

**PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE
MURCIA 2011-2014**

PROGRAMA SÉNECA 2013

**BECAS ASOCIADAS A LA REALIZACIÓN DE
PROYECTO EN I+D E INNOVACIÓN DE APLICACIÓN
EN EL CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA
CONSERVA Y LA ALIMENTACIÓN**

**CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E
INVESTIGACIÓN**



BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA SÉNECA 2013

BECA ASOCIADA A LA REALIZACIÓN DE PROYECTO EN I+D E INNOVACIÓN DE APLICACIÓN EN EL CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA CONSERVA Y LA ALIMENTACIÓN

PRIMERA.OBJETO.-

La Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, en colaboración con el Centro Tecnológico de la Conserva de la Región de Murcia, convocan la renovación de una beca asociada a la realización de proyectos de investigación en i+d e innovación, de aplicación en el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva.

La presente convocatoria, se financiará con cargo a fondos aportados por el Centro Tecnológico de la Conserva y la Alimentación de la Región de Murcia y se enmarca en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia 2011-2014, Programa Formación y Capital Humano, línea Incorporación en tareas de I+D+i.

SEGUNDA. DESTINATARIO.-

Podrá optar a esta beca el adjudicatario de ayuda en el tema de aplicación establecido en la base tercera.

TERCERA. TEMA DE APLICACIÓN.

La solicitud deberá venir referida al proyecto de nominado: Control de contaminantes metálicos en las aguas de la industria alimentaria.

CUARTA. DURACIÓN.-

La duración de la beca se extenderá desde el 24 de octubre de 2013 hasta el 23 de octubre de 2014.

QUINTA. DOTACIÓN Y PAGO.-

La beca tendrá la dotación bruta mensual de 1.100 €

Estas cantidades están sometidas a las retenciones legalmente establecidas.

El pago de las becas se realizará por meses vencidos. El primer pago se hará efectivo previo presentación a la Fundación Séneca de una certificación del Director del Centro Tecnológico de la Conserva y la Alimentación, acreditativa de la incorporación del becario al mismo, con indicación de la fecha en que esta se produzca.



La Fundación Séneca incluirá al adjudicatario en el Régimen General de la Seguridad Social en las condiciones establecidas por el R.D 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

La percepción de las dotaciones económicas estará condicionada al cumplimiento por parte del becario de sus obligaciones y de la existencia de disponibilidades de tesorería necesaria para ello transferidas por el organismo subvencionador (CTNC). Si se demostrase el incumplimiento grave de los mismos, la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, podrá proceder a la revocación de la beca concedida, que conllevará para el becario el reintegro de las cantidades correspondientes incrementada con los intereses legales.

La Fundación Séneca suscribirá a favor del becario, con fondos separados, un seguro de accidentes que cubrirá las siguientes contingencias:

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el desarrollo de la beca o el tiempo necesario para el desplazamiento del becario desde su residencia habitual al Centro de Aplicación por cualquier medio de locomoción.
- Indemnización mínima de 30.050,61 euros por fallecimiento y mínima de 60.101,21 euros por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo del proyecto y en el desplazamiento al Centro de Aplicación.
- Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los becarios.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.
- b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la actividad en desarrollo.
- c) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
- d) Anexo “memoria del proyecto”: Este archivo incluirá los datos relativos a la actividad realizada y por realizar.
- e) Anexo “declaración responsable”. Este anexo incluirá una declaración responsable del solicitante de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro según el modelo facilitado. El solicitante deberá cumplimentar y firmar el documento, para posteriormente escanearlo y adjuntarlo a la solicitud.

La beca renovada se registrará por lo establecido en la presente convocatoria.



SÉPTIMA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

<http://fseneca.es/>

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 11 hasta las 14 horas del 22 de octubre de 2013.

OCTAVA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web de la Fundación Séneca.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los solicitantes mediante correo electrónico.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

NOVENA. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN.-

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función del expediente académico, el curriculum del solicitante y de su idoneidad para la colaboración en los proyectos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

El Director del proyecto de investigación del Centro Tecnológico de la Conserva efectuará un informe en función de los méritos de los solicitantes y de la idoneidad de los mismos para el desarrollo de la investigación a realizar.



Una vez recibidos los informes la Fundación elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas.

El solicitante que resulte adjudicatario de la ayuda, recibirá comunicación escrita de su situación.

La resolución de la convocatoria tendrá lugar una vez concluido el proceso evaluación y recibidos del Centro Tecnológico Nacional de la Conserva los fondos previstos en el *Convenio marco de colaboración entre la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, en Materia de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología en el Sector Agroalimentario* para la dotación de las ayudas. La resolución se hará pública en la página web de la Fundación Séneca y en su sede social.

DÉCIMA. OBLIGACIONES.

El beneficiario de la beca quedará sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al Centro de aplicación en la fecha indicada por la Fundación Séneca, salvo aplazamiento autorizado, y acreditar esta circunstancia mediante la certificación expresada en la base quinta. El becario deberá permanecer en dicho Centro durante el desarrollo de la beca.
- b) Presentar en la Fundación Séneca, un certificado que acredite la vecindad administrativa en la Región de Murcia en el momento de la presentación de la solicitud.
- c) En caso de hallarse percibiendo al tiempo de la concesión de la beca, salarios procedentes de organismos o empresas, públicas o privadas, o becas o ayudas incompatibles, deberá presentar renuncia.
- d) Si tiene reconocido por el IMSERSO o por el órgano competente de su Comunidad Autónoma en materia de valoración de minusvalías algún grado de minusvalía, deberá aportar fotocopia compulsada del certificado acreditativo correspondiente.
- e) Hacer constar la financiación de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, a través de esta convocatoria en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación realizados durante el disfrute de la beca.
- f) Cumplir con aprovechamiento el plan de trabajo.
 - a) Los adjudicatarios de las ayudas deberán cumplimentar online los datos que se les requieran para ser publicados en la zona web de "Talentos Fundación Séneca".
 - g) Remitir a la Fundación Séneca en los plazos que ésta establezca los informes de seguimiento y memoria final sobre su actividad desarrollada, avalados por el Director del proyecto, junto con su curriculum vitae actualizado.
 - h) Si como resultado del desarrollo del proyecto se hubiesen realizado publicaciones, se remitirá copia o separata de los mismos a la Fundación Séneca. Si hubiera dado lugar a patentes, se documentarán estas debidamente.
 - i) En caso de renuncia a la beca, preavisar, con al menos quince días de antelación, y presentar una memoria de la actividad realizada hasta el momento de la renuncia y su



currículum vitae actualizado. Sí de la memoria resultase que el becario no ha desarrollado con aprovechamiento normal el periodo de disfrute de la beca, la Fundación Séneca podrá reclamar la devolución de los fondos percibidos desde la fecha de la concesión o última renovación.

La percepción de las dotaciones económicas y la renovación de las becas estarán condicionadas al cumplimiento de estos requisitos y al resultado de las evaluaciones periódicas.

El incumplimiento de las normas de la presente convocatoria, la inadecuación del gasto realizado o la evaluación negativa sobre el aprovechamiento del becario podrán determinar la revocación de la beca, debiendo el interesado reintegrar las cantidades correspondientes.

UNDECIMA. INCOMPATIBILIDAD Y AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.-

Las becas contempladas en la presente convocatoria son incompatibles, con carácter general, con cualquier otra beca, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada. Estas situaciones deberán ser comunicadas a la Fundación Séneca.

El Centro Tecnológico, la empresa y el propio becario vendrán obligados a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier situación de posible incompatibilidad.

La concesión de la beca no supone ninguna relación contractual, ni laboral, ni administrativa, entre los becados y el Centro Tecnológico y la Fundación Séneca, ni compromiso de incorporación a estos centros o empresas.

DUODECIMA. SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la estancia, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Fundación podrá revocar o minorar la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

DECIMOCUARTA. DEDICACIÓN

La dedicación al proyecto será exclusiva.

En Murcia a 11 de octubre de 2013.